

## RESOLUCIÓN

### BECAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Encontrándose consignada en la Ley 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 una subvención nominativa al Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria con cargo a la aplicación 2018.09.07.322A.401, destinada al desarrollo de un programa de refuerzo educativo,

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para la cobertura de 4 becas de formación en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Vista la propuesta de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

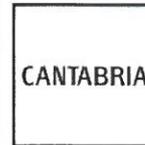
#### RESUELVO:

1º.- Declarar como adjudicatarios de las becas de formación en centros docentes para el desarrollo del programa de refuerzo educativo a:

- Martínez Galván, Israel con D.N.I.-72.074.821-C
- Mínguez Antón, Nuria con D.N.I.-72.183.930-V
- Sastre Allegue, Fernando con D.N.I.-72.079.509-Q
- Montes Sanz, Alba con D.N.I.-45.573.738-C

2º.- Los citados becarios desarrollarán su actividad de refuerzo en los centros docentes públicos que designe la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3º.- Las presentes becas, dado su carácter formativo y de especialización, no implican vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario y el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, sin perjuicio, de las cuotas que puedan derivarse de la vinculación de las becas al régimen general de la Seguridad Social.



4º.- Los becarios deberán cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por los Centros en los que realizan su estancia de prácticas, así como aplicarse en las tareas que se les encomiende y mantener el secreto profesional durante la beca y al finalizar ésta. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la resolución inmediata de la beca.

5º.- Los becarios recibirán la cantidad de 215,28 € brutos por mes completo. En caso de periodos temporales inferiores al mes recibirán la cantidad de 7,17 € brutos al día.

6º.- La citada resolución tendrá vigencia desde el 11 de enero al 31 de mayo de 2018.

7º.- La presente resolución podrá recurrirse en alzada ante la presidencia de la Junta Rectora en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Centro Asociado.

Santander a, 9 de enero de 2018

LA DIRECTORA DEL CENTRO ASOCIADO



Fdo.: Ana Rosa Martín Minguijón